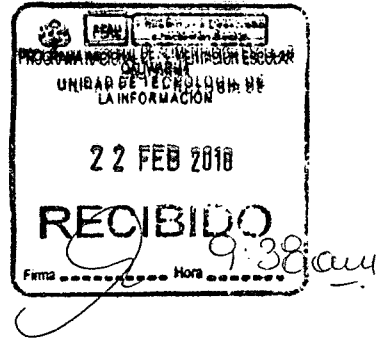




# Resolución Jefatural

## N° 165 -2018-MIDIS-PNAEQW/UA



El Agustino, 20 FEB. 2018

**VISTOS:** Los Memorandos N° 200-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 16 de febrero del 2018, N° 203-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 19 de febrero del 2018 de la Unidad de Organización de las Prestaciones (1), el Memorando N° 1361-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 20 de febrero del 2018 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (2), y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15 y N° 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;



Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";



Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015, se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, mencionada en el considerando anterior;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo para las Unidades Territoriales Cajamarca 1 y Lima Metropolitana y Callao para la ejecución de la I Jornada de Capacitación a los miembros del Comité de Alimentación Escolar, para dicho efecto, de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud, el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW, en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2018. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1907 al 1929 por el importe total de S/ 202,015.60 (Doscientos dos mil quince con 60/100 Soles), todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal de la entidad, por el monto total de S/ 202,015.60 (Doscientos dos mil quince con 60/100 Soles);

Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-PNAEQW/UA.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Coordinación de Tesorería, otorgar el "Encargo" al personal de las Unidades Territoriales Cajamarca 1 y Lima Metropolitan y Callao mencionado en el Anexo N° 1 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, para la ejecución de la I Jornada de Capacitación a los miembros del Comité de Alimentación Escolar, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla en dicho Anexo, tomando en consideración la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural para efectos de los gastos a realizar, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural, según Anexo N° 1 adjunto.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



TERESA DE JESÚS LUNA FEIJOO  
Jefa(e) de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO N°1

N°	CCP	Apellidos y Nombres	N° DNI	Periodo del Encargo		Meta	Alimentos y bebidas para consumo humano	Papelería en General: Útiles y Materiales de Oficina, toner	Otros Gastos	Servicio de impresión, encuadernación y empastado	Otras Atenciones y Celebraciones	Servicios Diversos	TOTAL	Unidad Territorial
				Inicio	Termino									
1	1907	SOTO NOLAZCO RICARDO	45160857	20/02/2018	08/03/2018	059	0.00	240.00	2,800.00	0.00	4,760.00	784.00	8,584.00	LIMA METROPOLITANA Y CALLAO
2	1908	VASQUEZ CHUQUICUSMA LETICIA	43961028	20/02/2018	08/03/2018	059	0.00	192.00	2,430.00	0.00	4,131.00	680.00	7,433.00	
3	1909	MIRANDA VELARDE ANDERSON	45554161	20/02/2018	08/03/2018	059	638.00	80.00	900.00	0.00	1,530.00	252.00	3,400.00	
4	1910	MAMANI CHURA NOHEMI FELICITAS	42125030	20/02/2018	08/03/2018	059	0.00	224.00	2,490.00	0.00	4,233.00	697.20	7,644.20	
5	1911	HANCO TORRES ESTHER	46127846	20/02/2018	08/03/2018	059	0.00	160.00	1,680.00	0.00	2,856.00	470.40	5,166.40	
6	1912	QUINTE SAENZ CESAR RAUL	46642353	20/02/2018	08/03/2018	059	0.00	288.00	3,550.00	0.00	6,035.00	994.00	10,867.00	
7	1913	OLIVA ESCOBEDO LADY DIANA ANGELA	46447553	20/02/2018	08/03/2018	059	0.00	272.00	3,200.00	0.00	5,440.00	896.00	9,808.00	
8	1914	MEDINA ESPINOZA YANID SOLEDAD	42865312	20/02/2018	08/03/2018	059	0.00	144.00	3,100.00	0.00	2,635.00	434.00	6,313.00	
9	1915	UTANI SUEL JUAN CARLOS	44597692	20/02/2018	08/03/2018	059	100.00	160.00	3,640.00	0.00	3,094.00	509.60	7,503.60	
10	1916	REQUENA MUÑOZ ALEXANDER DAVID	20114816	20/02/2018	08/03/2018	059	0.00	368.00	4,100.00	0.00	6,970.00	1,148.00	12,586.00	
11	1917	QUIROZ BARBOZA YESSIKA ROCIO	26718428	23/02/2018	09/03/2018	049	1,080.00	432.00	7,020.00	780.00	6,630.00	156.00	16,098.00	
12	1918	ROJAS MACHACA EDITH	45309978	23/02/2018	09/03/2018	049	445.00	224.00	3,266.50	468.00	3,978.00	93.60	8,475.10	
13	1919	CHOLAN REYES DENIS JAVIER	43745418	23/02/2018	09/03/2018	049	445.00	240.00	3,266.50	470.00	3,995.00	94.00	8,510.50	
14	1920	IDROGO SOLANO ELMER	42027911	23/02/2018	09/03/2018	049	445.00	224.00	3,266.50	468.00	3,978.00	93.60	8,475.10	
15	1921	IDROGO TIRADO MARIZA	40438220	23/02/2018	09/03/2018	049	445.00	224.00	3,266.50	468.00	3,978.00	93.60	8,475.10	
16	1922	ROJAS ESCUADRA ALEX DARWIN	43128822	23/02/2018	09/03/2018	049	534.00	208.00	2,618.00	398.00	3,383.00	79.60	7,220.60	
17	1923	VERA LAYZA COLIVER FREDY	40310507	23/02/2018	09/03/2018	049	533.00	224.00	2,616.00	400.00	3,400.00	80.00	7,253.00	
18	1924	MARIN COTRINA SEGUNDO SILVESTRE	43105694	23/02/2018	09/03/2018	049	533.00	224.00	2,616.00	400.00	3,400.00	80.00	7,253.00	
19	1925	MARCHENA CAICAY FABIOLA MARDELI	45401537	23/02/2018	09/03/2018	049	500.00	224.00	2,110.00	422.00	3,587.00	84.40	6,927.40	
20	1926	SAMAME SAAVEDRA MARIO MIGUEL	45407447	23/02/2018	09/03/2018	049	880.00	368.00	3,720.00	744.00	6,324.00	148.80	12,184.80	
21	1927	NARRO SAENZ KAREN LEYDIDIANA	45583479	23/02/2018	09/03/2018	049	880.00	384.00	4,136.00	656.00	5,576.00	131.20	11,763.20	
22	1928	SANTISTEBAN AYALA IRMA	40782557	27/02/2018	14/03/2018	049	1,160.00	464.00	4,306.00	822.00	6,987.00	164.40	13,903.40	
23	1929	CALUA CULQUI GLADYS RENE	43454015	02/03/2018	16/03/2018	049	400.00	160.00	2,352.00	336.00	2,856.00	67.20	6,171.20	
Total general							9,018.00	5,728.00	72,450.00	6,832.00	99,756.00	8,231.60	202,015.60	

